

Propuesta sindical prioritaria

Funcionarios y empleados públicos

Algunas consideraciones generales del preámbulo general

1. La Propuesta Sindical Prioritaria remarca la continuidad en defensa de las reivindicaciones y giro social demandado y respaldado masivamente el 14-D, así como el refuerzo de la unidad de acción de los sindicatos.

2. La denominación de propuesta es intencionada, ya que además de enunciar un catálogo de reivindicaciones, propone medidas concretas a cada punto, basadas todas ellas en algo que es consustancia, a la acción sindical: la combinación de la denuncia con la proporción, la negociación y, en su caso, la movilización con el objetivo de su consecución en el corto y medio plazo.

3. Con las diversas actuaciones específicas que para cada propuesta se indican, las concreciones y enriquecimientos sectoriales que su carácter abierto invita a incorporar y el carácter unitario y participativo con el que la PSP está concebida, reafirmamos una vez más nuestra voluntad real y concreta de diálogo y negociación.

4. En definitiva, este proceso de proposición, participación y popularización de nuestros objetivos prioritarios que iniciamos será decisivo para responder a las medidas que ya se han adoptado y a las que se anuncian por el Gobierno, como concreción de una nueva política de ajuste, porque los sindicatos estamos convencidos de que es posible y necesario hacer compatibles crecimiento económico, aumento del empleo, distribución más justa de la riqueza y elevación del nivel de protección social.

5. El conjunto de las 20 propuestas que la conforman se agrupa en cuatro grandes bloques, con un Preámbulo General a la PSP y otro específico a cada uno de ellos. Estos son:

- I. Aumento y mejora del empleo.
- II. Mejora de la protección social.
- III. Redistribución de la renta.
- IV. Derechos de participación de los trabajadores.

Creación y mejora de empleo

Además de las propuestas generales contempladas en el documento, en enseñanza defenderemos lo siguiente:

1. Protección sindical de todos los contratos

a) Enseñanza pública: Información y participación de los sindicatos y juntas de personal en el establecimiento de los cupos y plantillas de los centros. Comisiones de planificación que estudien las previsiones de plantillas.

Enseñanza privada: Creación de comisiones provinciales de control y seguimiento de unidades concertadas, disminución de unidades por la no renovación de conciertos

(acuerdo de centros en crisis) y creación de nuevas unidades (control de las contrataciones).

b) Información permanente a las juntas de personal de las vacantes producidas y las sustituciones producidas a lo largo del curso.

2. Revisión de las modalidades de contratación

a) Enseñanza pública: Contratación laboral indefinida al tercer año de interinidades. Contratación por cursos completos para todos los interinos y sustitutos.

Regularizar contratos provenientes de convenios MEC-instituciones públicas y privadas, en programas especiales (EA, Compensatoria, etcétera).

b) Enseñanza privada: Recuperar el artículo 21 del VI Convenio, que decía: «Personal contratado a tiempo determinado es el contratado por un período de tiempo prefijado. En los supuestos de prórroga, será preciso el acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo. En caso de ser personal docente, quedará como personal fijo si se prorroga su contrato o existe nueva contratación antes de tres meses».

c) Modificación del sistema de acceso a la función pública docente.

3. Iniciativa para el reparto del trabajo (reducción de jornada)

a) Jubilación voluntaria a los sesenta años, sin pérdida de derechos económicos con respecto a la cuantía correspondiente a la jubilación obligatoria.

b) Reducción de jornada lectiva para tutorías, coordinación de área o de ciclo, programas de orientación, Atenea, Mercurio, tutores de prácticas en alternancia, etcétera.

c) Reducción de jornada sin merma de retribuciones para actividades de formación permanente. Permisos para actividades de formación corta (congresos, jornadas, etcétera) con sustitutos. Años sabáticos.

d) Reducción de la jornada lectiva para mayores de cincuenta y cinco años.

e) Reducción de forma inmediata del número de alumnos por aula: No más de 30 alumnos/as en EGB y EE.MM.; no más de 20 en educación infantil.

f) Homologación de la jornada del profesorado de privada con el profesorado de la enseñanza pública, atendiendo al siguiente cuadro: (ver cuadro)

4. Control y eliminación de las horas extraordinarias

a) En la enseñanza pública: Revisión de la normativa sobre comedores escolares y transportes y contratación de personal específico para ello.

b) Desaparición de la obligatoriedad de impartir afines.

5. Programa de formación y empleo con especial atención a los jóvenes

La reforma del sistema educativo acomete transformaciones que consideramos necesarias desde el punto de vista de interés social y de los trabajadores de la enseñanza.

Las medidas concretas que proponemos son las siguientes.

a) Mejorar y aumentar la formación obligatoria hasta los dieciséis años.

b) Asegurar una enseñanza técnico-profesional de calidad que corresponda a las necesidades objetivas del sistema de producción.

c) Aumentar la dotación de recursos materiales y humanos en todo el sistema educativo y el control de su eficacia por parte de los agentes implicados, garantizando los puestos escolares suficientes hasta los dieciocho años para quienes deseen cursar bachillerato y enseñanzas técnico-profesionales o artísticas.

d) Mejorar y ampliar los servicios de orientación que posibiliten a los jóvenes la mejor elección de su proceso formativo y su inserción laboral.

e) Elaborar un «Plan de Choque» de formación profesional dirigido a paliar los déficit de formación que tienen los trabajadores/as, en especial para los jóvenes que abandonaron el sistema escolar y para las mujeres que se reintegran al mercado de trabajo.

f) Programas de formación profesional, que cualifiquen para un empleo a todos los jóvenes que, habiendo completado la formación básica, no tienen ningún tipo de cualificación profesional, evitando que la FP se convierta en la alternativa para los jóvenes que no estudian bachillerato.

g) Garantizar cursos de formación básica y profesional, o bien reciclaje y especialización a todos los desempleados/as mayores de cuarenta y cinco años o menores de veintiséis que hayan perdido su puesto de trabajo, o que no hayan accedido al mercado laboral, con medidas de incentivación inmediata al finalizar esta formación.

h) Modificación de la normativa de los actuales contratos en prácticas y para la formación, estableciendo medidas de control que garanticen que se recibe la formación y se realizan las prácticas convenidas.

i) Regulación negociada de horarios, período de formación y prácticas, salarios, admisión de alumnos, etcétera, para las prácticas en alternancia.

j) Asegurar que los contratos de formación serán exclusivamente para tal fin y su período de duración irá unido a la formación a realizar.

k) Ampliación de la actual educación de adultos e incremento de las medidas de intervención social. La reforma debería abordar una ley de enseñanza para adultos.

l) Creación de un instituto de FP y educación permanente para coordinar y planificar las iniciativas de los diferentes organismos que en la actualidad están actuando.

Mejora de la protección social

6. Extensión de la cobertura de desempleo.

7. Promulgación de una ley de pensiones asistenciales.

8. Establecimiento de un salario social garantizado.

9. Ampliación y mejora del sistema sanitario público y defensa de su gratuidad.

10. Vivienda social.

11. Equiparación de la protección familiar a los niveles europeos.

Redistribución de la renta

12. Cláusula de garantía para colectivos sujetos a presupuestos (pensionistas, clases pasivas, subsidiados y empleados públicos) y al salario mínimo interprofesional.

Incrementos retributivos:

- Incrementos de salarios y pensiones en relación a la tasa interanual del IPC 88/89.
- Fondos adicionales para su distribución negociada en los diferentes ámbitos sectoriales.
- Cláusula de garantía por desviación de IPC para los salarios y pensiones acordados.
- Introducción de una cláusula negociada a nivel confederal que suponga la corrección automática de los salarios ante las posibles pérdidas producidas por modificaciones fiscales.
- Proceso de homologación gradual de las pensiones de clases pasivas al régimen general de la seguridad social mediante la modificación de los tipos de cotización, haberes reguladores y escala de porcentajes, así como completar el proceso de regulación del cómputo recíproco de cotizaciones entre los regímenes públicos de seguridad social.

Pago de la deuda social:

- Recuperación del poder adquisitivo perdido en 1989 mediante la consolidación en nómina y masa salarial de la paga extraordinaria del 14-D, más el 17 por 100 restante perdido y no reconocido por el Gobierno.
- Recuperación del poder adquisitivo perdido en 1989.

13. Un tratamiento fiscal más justo

14. Regulación por ley de la dedicación de una parte del excedente a la inversión productiva y generador de empleo.

Derechos de participación de los trabajadores

15. Reconocimiento del derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos

- Reconocimiento con rango de ley del derecho a la negociación colectiva de los funcionarios y empleados públicos. Mientras tanto, establecimiento de un protocolo vinculante reconociendo dicho derecho y cuyo contenido haría mención expresa a los aspectos retributivos del capítulo 1 de los Presupuestos, así como a las materias de oferta de empleo público, clasificación de puestos de trabajo, sistemas de ingreso, etcétera.
- Ampliación de los actuales ámbitos de negociación, mesas generales y sectoriales, con la constitución, al menos, de la mesa sectorial de Administración central e institucional, laborales, etcétera.

16. Comités de salud en las empresas, maternidad y protección del medio ambiente

a) Enseñanza pública: Cumplimiento de los acuerdos de noviembre de 1988.

17. Extensión y ampliación de los derechos de participación de los trabajadores en las empresas:

Enseñanza privada: Iguales competencias de los consejos escolares en los centros concertados que en los centros públicos.

18. Acuerdo para la solución de conflictos laborales.

19. Procedimiento de negociación de los servicios mínimos.

20. Derecho a la formación continuada de los trabajadores.

Los sindicatos reivindicamos que todas las actividades de formación permanente y reciclaje se realicen de tal manera que no supongan una carga para el profesorado, para lo cual se utilizará el horario laboral y lectivo y se abonarán las dietas precisas cuando impliquen desplazamiento.

Las propuestas de la FE de CC.OO. se enmarcan en la filosofía manifestada en nuestra alternativa a la reforma y se basa en las siguientes consideraciones:

- Un plan de seis años debe garantizar que la formación permanente entre en la vida profesional de los enseñantes como una actividad más.
- La reforma global del sistema educativo debe aprovecharse para avanzar hacia el cuerpo único de profesores, por lo que adquieren especial relieve las medidas tendentes a la adquisición de la licenciatura y el doctorado por el conjunto de profesores.
- La organización de una formación permanente realmente centrada en la escuela necesita del principio de descentralización. Consecuentemente, es preciso potenciar la autonomía de los CEPs y transferir a las Comunidades Autónomas la organización y control de la red de formación permanente.

Por todo ello realizamos las siguientes propuestas

1. Plena consecución de todos los puntos contemplados en el acuerdo de noviembre, algunos de cuyos aspectos no se recogen plenamente o no se desarrollan suficientemente en el plan marco del MEC.

2. Aumento de la formación de especialistas en la EGB, sin esperar a la implantación de la reforma.

3. Concesión de 500 licencias por estudio durante el curso 89-90; 750 licencias para el curso 90-91, y 1.500 licencias anuales durante los cursos siguientes.

4. Aumento de las licencias por estudio, que debe plasmarse en un programa de acceso a licenciaturas y doctorados con el establecimiento de convenios entre el MEC y las universidades.

5. Establecimiento de un «perfil» de la formación del profesorado a lo largo de su vida profesional.

6. Elaboración de un programa de implantación del nuevo plan de estudios (diseño curricular base).

Este programa debe incluir:

- Formación de asesores capaces de orientar y dirigir la elaboración de proyectos curriculares.
- Realización de un curso para todo el profesorado que aborde los fundamentos psicopedagógicos y epistemológicos del currículum, así como la elaboración y aplicación en la clase de proyectos curriculares.

7. Implantación y posterior generalización del año sabático a partir de la aplicación de la reforma.

8. Los planes provincial y nacional de formación permanente deben elaborarse con la participación de los distintos sectores afectados, siendo inexcusable la participación sindical.

9. Es preciso un incremento de la financiación que permita el desarrollo de los planes anuales.

Madrid, 9 de octubre de 1989